



Breña

Vivamos
Bien

"Año de recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 26-2025-MDB

Breña, 03 de junio de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

Por cuanto:

El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de la fecha;

VISTOS:

El Documento Simple N°202510428 presentado por la Municipalidad del Centro Poblado Ivochote, el Informe N° 092-2025-SGEC-GAT/MDB de la Subgerencia de Ejecutoria Coactiva, el Informe N° 116-OPP/MDB de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 266-2025-OAJEI-MDB de la Oficina de Asesoría Jurídica e Integridad, el Memorando N° 773-2025-MDB/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la referida Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 23 del artículo 20° señala que son atribuciones del alcalde, entre otros: *"Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"*;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo, se estipula en el artículo 41° de la referida norma legal lo siguiente: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, de acuerdo al numeral 26) del artículo 9° de la referida norma es atribución del Concejo Municipal: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*;

Que, mediante documento simple N° 202510428 el Municipio del Centro Poblado de Ivochote, Distrito de Echarati, Provincia de la Convención, Región Cusco, ingresa el Oficio N° 41-2025-MCPI/LC, de fecha 13 de mayo de 2025, teniendo como asunto adenda 02 al convenio de colaboración interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Breña, Provincia de Lima y la Municipalidad de Centro Poblado de Ivochote, Distrito de Echarati, Provincia de la Convención, Región Cusco, asimismo adjunta el Acuerdo de Concejo N° 10-2025-MCPI/LC, el mismo que en su artículo primero acuerda aprobar la actualización y celebración de la adenda N° 02 del Convenio Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Distrital de Breña, Provincia de y Departamento de Lima y la Municipalidad del Centro Poblado de Ivochote, Distrito de Echarati, Provincia de la Convención, Región Cusco;

Que, mediante Informe N° 092-2025-SEGC-GAT/MDB la Subgerencia de Ejecutoria Coactiva emite opinión favorable para la aprobación de la adenda N° 02 al Convenio de Cooperación

"Año de recuperación y consolidación de la economía peruana"

Interinstitucional, entre la Municipalidad del Centro Poblado de Ivochote y esta corporación edil, por el plazo de un año;

Que, mediante Informe N° 116-2025-OPP/MDB la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable para la viabilidad y prosecución a la adenda N° 02 del Convenio Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Distrital de Breña, Provincia de y Departamento de Lima y la Municipalidad del Centro Poblado de Ivochote, Distrito de Echarati, Provincia de la Convención, Región Cusco;

Que, mediante Informe N° 266-2025-OAJEI-MDB la Oficina de Asesoría Jurídica e Integridad emite opinión procedente y viable legalmente a la suscripción de la adenda N° 02 del Convenio Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Distrital de Breña, Provincia de y Departamento de Lima y la Municipalidad del Centro Poblado de Ivochote, Distrito de Echarati, Provincia de la Convención, Región Cusco, toda vez que se encuentren alineados a la normativa aplicable y vigente en concordancia con el artículo segundo del Acuerdo de Concejo N° 030-2023-MDB;

Que, mediante Memorando N° 773-2025-MDB/GM la Gerencia Municipal remite los actuados a fin de que la Secretaría General proceda de acuerdo sus funciones y competencia establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Breña, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 595-2023-MDB;

POR TANTO:

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo presentes.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de la adenda N° 02 del "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA Y EL MUNICIPIO DEL CENTRO POBLADO DE IVOCHOTE, DISTRITO DE ECHARATI, PROVINCIA DE LA CONVENCION – REGIÓN CUSCO", a través de la cual se amplía vigencia del convenio hasta por doce meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde para que suscriba las adendas que sean necesarias para la implementación y reglamentación del presente Acuerdo, con cargo a dar cuenta al pleno del concejo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, disponer lo pertinente para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación del Presente en el Portal Web del Estado Peruano www.gob.pe/munibreña.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Breña

Abg. EDWIN MIGUEL MUÑOZ PRETELL
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de Breña

LUIS FELIPE DE LA CRUZ MARTÍNEZ
ALCALDE